



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	0536840890012021-00107-00
Proceso	EJECUTIVOS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADOS	WILLIAM DARIO BOTRO y ANA MILENA VALENCIA
Asunto	FIJA FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO
A.S.C. N°	2022-076

Por ser procedente se accede a lo solicitado por la apoderada del demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO para la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, en consecuencia, se fija la hora de las nueve de la mañana del miércoles veinticinco (25) de mayo del año en curso, para adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble dado en hipoteca.

Para que actúa como secuestre se nombra a la empresa Bienes & Abogados S.A.S, Nit. 901.231.064-0, Calle 52 #49-71 oficina 611 Edificio Central P.H, Copacabana Carrera 57 # 50-22, bienesyabogados@gmail.com de la lista de auxiliares de la justicia remitida a este despacho por el Consejo Seccional de la Judicatura, a quien se le notificará dicho nombramiento y en caso de aceptar el cargo se le dará posesión legal al inicio de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ**